



Excmo. Sr. D. Juan de...

SELLO QVARTO, QV ERAN
TAMARA VEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

BOVALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

de Dho Alcalde como ~~si~~ no tienen by
 ningún conyuguidad ni afinidad alguna
 pues una afinidad no produce otra: por con-
 siguiente el obrante propuesto por el Sr. Jefe
 Político no se verifica en D. Pedro María Ca-
 macho. Por otra parte, verificada en diez y
 nueve de febrero de la presente en primer M-
 o de ~~la~~ en lugar de el Sr. D. Cayetano
 de ~~la~~ D. Domingo Teano ~~de~~ D. Genaro ~~de~~ Sr. ~~de~~
 D. Cayetano se vio declarada por nula
 por ser incompatible en quanto grado de afini-
 dad con Dho Regidor Camacho, y se nombra
 otro en su lugar, lo que se cumplió en el día
 veinte y cinco de febrero en su M-~~o~~. Por otro
 por nulo en el caso que se excluyere al referido
 Regidor D. Pedro María Camacho, se convoli-
 daron la Elección de el D. Domingo Teano
 supuesto de haberse nublado en la Elección
 de Cayetano, mas entera realidad no tubo vicio
 alguno la Elección de Dho Regidor tanto por no
 haver el supuesto parentesco, como por haver
 sido electo el Sr. D. Pedro Camacho en la primer
 Elección el año de 812. Esto relativo a los
 D. Regidores D. Antonio ~~de~~ D. Aventó

278
 25
 una
 22
 rde
 24
 on
 in
 du
 an
 on
 e
 la
 2
 u
 2

